



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **07 de marzo de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 2/2024 PARA LA ENAJENACIÓN DE SEIS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, MEDIANTE CONCURSO.-

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente de contratación nº 2/2024 incoado para la enajenación de las siguientes seis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Almagro:

Núm. Finca Registral	Referencia Catastral	Ubicación (T.M. de Almagro)	Valoración (en euros)
15123	7842929VJ3074S0001UE	Avenida de la Música, 63 (D).	26.633,09
15153	7842932VJ3074S0001UE	Calle Joaquín Rodrigo, 13.	53.266,18
12880	7842906VJ307450001GE	Calle Granátula, 18.	36.221,00
15089	7842926VJ3074S0001EE	Calle Joaquín Rodrigo, 5.	26.633,09
15086	7842923VJ3074S0001XE	Calle Joaquín Rodrigo, 11.	26.633,09
15150	9044614VJ3094S0001PA	Calle Olivo, 26.	31.959,71

Considerando que este equipo de gobierno entiende oportuno proceder a la enajenación de dichas parcelas pertenecientes al patrimonio público del suelo para que éstas sean destinadas a la construcción de viviendas con protección pública, en cualquiera de sus modalidades, mediante concurso.

Visto el pliego de condiciones administrativas que obra en el expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistos los informes descriptivos y de valoración emitidos por el Arquitecto del servicio de urbanismo del Ayuntamiento de Almagro, de fechas 16.11.2023 y 11.12.2023 que se contienen y describen en el ANEXO I del PLIEGO.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal de fecha 14 de diciembre 2023.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 79.3 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística -TRLOTAU-.y demás normativa urbanística de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas y con base a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 2/2024 para la enajenación, por lotes, de las seis parcelas siguientes, para que éstas sean destinadas a construcción de viviendas con protección pública, en cualquiera de sus modalidades, por un valor estimado total de **201.346,16 euros más 42.282,69 euros de IVA (Total 243.628,85 euros).**

Parcelas:

Núm. Finca Registral	Referencia Catastral	Ubicación (T.M. de Almagro)	Valoración (en euros)
15123	7842929VJ3074S0001UE	Avenida de la Música, 63 (D).	26.633,09
15153	7842932VJ3074S0001UE	Calle Joaquín Rodrigo, 13.	53.266,18
12880	7842906VJ307450001GE	Calle Granátula, 18.	36.221,00
15089	7842926VJ3074S0001EE	Calle Joaquín Rodrigo, 5.	26.633,09
15086	7842923VJ3074S0001XE	Calle Joaquín Rodrigo, 11.	26.633,09

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



15150 9044614VJ3094S0001PA Calle Olivo, 26.

31.959,71

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la presente licitación y el Anexo I descriptivo y de valoración de las parcelas citadas.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente enajenación por procedimiento abierto, modalidad de concurso, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado para que en el plazo de veinte días naturales días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta””.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 3